ACTA DE SUSPENSIÓN

Version 1 Fecha de vigencia: Noviembre 2024

En la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR, se reunieron: **ANA MARIA GARCIA ALAYA,** representante legal de **SAGA CONSTRUCCIONES S.A.S**, en calidad de contratista y **NADIA ALEJANDRA MARÍN TORRES**, en calidad de Supervisora, con el objeto de realizar la suspensión del contrato de obra **No. 213-2026**, a través de la presente acta, conforme a lo siguiente:

OBJETO	**"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA SINTÉTICA No.1 DE LA LIGA RISARALDENSE DE FÚTBOL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.3581-2025 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA ".**
CONTRATISTA	**SAGA CONSTRUCCIONES SAS**
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA GARCIA OLAYA
NIT	900432534-1
PLAZO INICIAL	Dos (02) meses
FECHA DE INICIACION	11 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	10 de abril de 2026
PRORROGA No. 1	Sesenta (60) dias calendario
FECHA INICIO PRORROGA No. 1	11 de abril de 2026
FECHA TERMINACION PRORROGA No. 1	09 de junio de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	28 de mayo de 2026
FECHA ELABORACIÓN:	28 de mayo de 2026

EXPOSICIÓN MOTIVOS: El contratista solicitó la suspensión temporal del contrato, Después del comité desarrollado el día 20 de mayo del 2026, con la junta de la liga risaraldense, se acordó una serie de actividades, que se enumeraron a continuación, las cuales requieren un tiempo prudencial, para la toma de decisiones, por parte de la entidad, con el fin de optimizar los recursos disponibles del contrato en mención, de acuerdo con las necesidades manifestadas en dicha reunión.

- Estudio hidráulico manejo de aguas talud lado norte cancha
- Topografía cerramiento perimetral
- Diseño estructural para cerramiento

Teniendo en cuenta, que a la fecha las actividades de andenes e instalaciones eléctricas están concluidas, faltando solo la instalación de postes y reflectores, consideramos que es importante contar con un concepto definitivo para la ejecución correcta y asertiva de las actividades complementarias al contrato.

La suspensión solicitada tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución del contrato, evitar afectaciones en la calidad y oportunidad de las actividades contratadas, y permitir que, una vez superada la situación expuesta, se reanude la ejecución en las condiciones pactadas.

Esta solicitud no implica renuncia al cumplimiento de las obligaciones, sino una medida temporal y justificada para preservar la adecuada ejecución contractual.

Nota: El contratista se obliga a remitir copia del certificado de ampliación de cobertura de la Compañía de Seguros Administradora de Riesgos Laborales a efectos de producir las modificaciones que resulten pertinentes.

Firma
ANA MARIA GARCIA OLAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SAGA CONSTRUCCIONES SAS
Contratista

Firma
NADIA ALEJANDRA MARÍN TORRES
Supervisora

Vo. Bo: Juan Guillermo Paz V.